



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

2878

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA, constituidas con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo legal establecido por la ley y hallarse incursas en el numeral 10 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007 se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE con Memorando No.SC.SG.RS.08.353 de 26 de junio de 2008, el Secretario General de la Superintendencia de Compañías informa que la compañía URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA concluyó con el trámite de aumentó de capital y reforma del estatuto, aprobado mediante Resolución No.2093, de 27 de abril de 2001, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito con el No.1503, el 16 de mayo de 2008;

EN uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, la declaratoria de disolución de la compañía URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA, por cuanto superó la causal que motivó tal declaratoria.

AW



Superintendencia
de Compañías

2878

Pág. 2

URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito a 24 JUL. 2008


PEDRO SOLINES CHACÓN.


LACH/
Exp.1480